

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por VICTOR MODESTO BLANCO MARRIAGA contra: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, junto con el anterior memorial donde se describe el traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., ocho de agosto de Dos Mil Veintidós.**

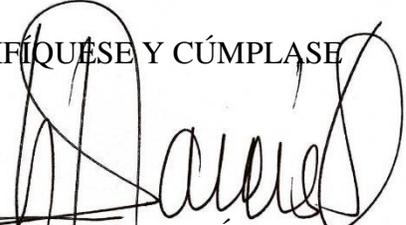
Por auto del 31 de enero de la presente anualidad, se confirió el traslado de las excepciones de mérito presentada por la parte demandada, del cual hizo uso quien representa judicialmente al actor. En ese sentido y vencidos como se encuentran los términos, se hace necesario continuar con el trámite procesal, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver las excepciones al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1º del Art. 42 del C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Fijar como fecha el día 09 de septiembre de 2022 a la hora judicial de las 2:00 p.m., para surtir la audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1º del Art. 42 del C.P.T.S.S.
2. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7º de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°127 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
